Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de **Tlajomulco de Zúñiga,** Jalisco

Contenido

- Convocatoria para la conformación del Consejo Municipal de Igualdad Sustantiva y la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Circular emitida por el Lic. José Luis Ochoa González, titular del Órgano Interno de Control sobre la continuidad de dicho Órgano.
- Resúmenes de los Dictámenes de Titularidad, Propiedad o Dominio, emitidos por la Dirección de la Comisión Municipal para la Regularización de Predios de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Puntos de acuerdo de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de mayo del 2022.

Volumen XIII, Publicación XI
09 de junio del 2022.

Secretaría General Tlajomulco

Tlajomulco es tuyo

ÍNDICE:

- Convocatoria para la conformación del Consejo Municipal de Igualdad Sustantiva y la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.....01

- Circular emitida por el Lic. José Luis Ochoa González, titular del Órgano Interno de Control sobre la continuidad de dicho Órgano y su exención de mejora regulatoria.....04

- Resúmenes de los Dictámenes de Titularidad, Propiedad o Dominio, emitidos por la Dirección de la Comisión Municipal para la Regularización de Predios de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco……06

- Puntos de acuerdo de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de mayo del 2022.....15

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

En cumplimiento con los artículos 32, 35, 36 y 37 del Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y con fundamento en los numerales 325, 326, 328, 329, 330, 331, 336 y 339 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,

CONVOCAN

A la población en general, vecinos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a participar en la conformación del **CONSEJO MUNICIPAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, Convocatoria que se sujeta a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La conformación del Consejo Municipal de Igualdad Sustantiva y la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres (el Consejo), tiene la funcion de deliberación, coordinación, consulta, propuesta y vigilancia de las políticas públicas y acciones del Gobierno Municipal en materia de Igualdad Sustantiva, prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres que funge como espacio de vinculación entre el Municipio y la sociedad.

Para lo cual se dispone de 9 nueve Consejerías, mismas que se clasificarán en A y B y serán distribuidas de la siguiente manera:

- 5 Consejerías para las y los habitantes del Municipio.
- 3 Consejerías para las Instituciones de Educación
- 1 Consejería para la Organización Civil social.

Las consejerías tipo A serán renovadas en el mes de julio del año 2023.
Las consejerías tipo B serán renovadas en el mes de julio del año 2025.

En el supuesto de no renovarse las consejerías en el tiempo establecido, seguirán en funciones hasta que se realice el procedimiento de renovación correspondiente.

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

SEGUNDA.- Las y los interesados en formar parte del Consejo deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Ser vecino del municipio con una antigüedad mínima de un año (para las consejerías de los habitantes del Municipio);

III. Preferentemente saber leer y escribir; y

IV. Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del Consejo.

TERCERA.- Las y los interesados en formar parte del Consejo deberán presentar los siguientes documentos:

a) La solicitud de registro, debidamente llenada y firmada.

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

RECICLABLE

b) Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente (INE o IFE, pasaporte o cualquier documento oficial con fotografía).

c) Carta de exposición de motivos debidamente firmada, no mayor a una cuartilla, donde explique las razones de la o el interesado para ser parte del Consejo, y donde se comprometa a tener la disposición del tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones como Consejera o Consejero del Consejo Municipal de Igualdad Sustantiva y la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres.

d) Copia simple de comprobante de domicilio no mayor a 3 tres meses o, en su caso, constancia de residencia expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, donde se asiente la residencia por más de 1 un año. (para las consejerías de los habitantes del Municipio)

e) Currículum vitae.

- El formato de solicitud de registro estará a disposición de los interesados en la oficina de la Coordinación General de Construcción de Comunidad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, situada en calle Higuera #70, en el tercer piso del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- Los documentos originales servirán para cotejar las copias simples exhibidas y serán devueltos al aspirante inmediatamente.

PERIODO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

CUARTA.- La presente Convocatoria estará abierta 20 días hábiles a partir del momento de su publicación en la Gaceta Municipal de Tlajomulco.

QUINTA.- Las y los aspirantes deberán presentar su solicitud de registro, acompañada de la documentación indicada en la base tercera de la presente convocatoria, en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de Comunidad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en un horario de 9:00 nueve a 15:00 quince horas.

SEXTA.- Cualquier postulación o documentación presentada fuera del plazo, horario y lugar señalados en la presente Convocatoria no será admitida y, por ende, no se podrá participar en el presente ejercicio.

DIFUSIÓN

SÉPTIMA.- La presente Convocatoria se publicará en:

- El portal de internet del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga: www.tlajomulco.gob.mx.

- El portal de internet del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense.

- Los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT).

- Los estrados de la oficina de la Dirección de Participación Ciudadana.

PROCEDIMIENTO

OCTAVA.- El proceso de selección e insaculación de los integrantes del Consejo se realizará de la siguiente manera:

i. Cerrado el plazo de registro establecido en la convocatoria, el o la titular de la Coordinación General de Construcción de Comunidad dará cuenta al Consejo Municipal de Participación Ciudadana de los aspirantes que hayan entregado su documentación completa y declarará improcedentes las postulaciones que resulten inelegibles.

ii. Una vez recibidos los expedientes de las personas que presentaron su solicitud, junto con la documentación respectiva, el Consejo Municipal de Participación Ciudadana procederá a realizar la elección de los consejeros mediante el proceso de insaculación y posteriormente emitirá un acuerdo donde se señale quienes resultaron seleccionados.

iii. El Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Será el responsable de realizar las gestiones conducentes para lograr la efectiva designación de las y los Consejeros y procurará, de ser posible:

- Paridad de género; y
- Cubrir las zonas del Municipio;

iv. Para la Instalación del Consejo se estará a lo dispuesto en el artículo 339 y 340 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

v. El o la titular de la Coordinación General de Construcción de Comunidad propondrá a la o el Consejero que ocupará el cargo de Presidente de entre las y los ciudadanos que resultaron electos.

vi. Los consejeros propietarios podrán postularse para el periodo inmediato siguiente en las mismas condiciones que el resto de los ciudadanos.

NOVENA.- En lo no previsto en la presente Convocatoria se estará a lo que acuerde el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

A T E N T A M E N T E
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a fecha de su publicación.

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
PRESIDENTE MUNICIPAL

CIRCULAR 02/2022

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

El suscrito Lic. José Luis Ochoa González en mi carácter de Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en ejercicio de las facultades conferidas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional, 95 y 96 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII XII, XV, XVI, XX, XXI, y XXX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tengo a bien emitir la siguiente:

C I R C U L A R

Se informa a todo el personal que labora en el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, que el Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno se encuentra en estado de actualización, toda vez que las convocatorias que se lanzaron a la ciudadanía para remplazar el cargo honorífico como Secretario Técnico, según lo marca nuestro Reglamento Anticorrupción y Antisoborno quedaron sin participación de aspirantes.

Mientras este proceso sigue su curso, es importante mencionar a los empleados y demás partes interesadas, que el Órgano Interno de Control continua operando conforme a sus facultades, como parte integrante de este Comité, por lo que cualquier acto de soborno o sospecha debe ser denunciado mediante los mecanismos existentes para tal efecto a ésta instancia de gobierno, la cual dará seguimiento en la investigación y de proceder se emitirá la sanción correspondiente de acuerdo a nuestro marco legal.

ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga, Jal, a 08 de Junio del 2022
"2022 Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

Lic. José Luis Ochoa González.
Titular del Órgano Interno de Control

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Tlajomulco
JAZ! S/A.
09 JUN. 2022
11:48
RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

005186

Dirección de Mejora Regulatoria
DMR/203/2022

Tlajomulco de Zúñiga Jal., 09 de junio del 2022

Lic. José Luis Padilla Pérez
Director General de Actas e Integración
P r e s e n t e

En respuesta a su oficio de número SG/200/2022/DGAI de fecha de recibido el 09 de junio del 2022, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., me permito informar a Usted, que en seguimiento a la ***"CIRCULAR EMITIDA POR EL LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA A TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN EL GOBIERNO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, que dicho Órgano continua operando"***, corresponde a un tema relacionado con materia de responsabilidades de los servidores públicos, por lo tanto no requiere la presentación de Análisis de Impacto Regulatorio ni la declaración de exención para su publicación en la Gaceta Municipal.

Sin más por el momento le agradezco la atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

A t e n t a m e n t e
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA

Miriam Gómez Sermeño
Directora de Mejora Regulatoria

Ccp. Archivo

COMUR
Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos

Tlajomulco
Jaz! 9/8 anexos
06 JUN. 2022
9:40
RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES
005074

"Sindicatura."
"Dirección General Jurídica."
"Dirección de COMUR."
DCMRP/ 0178 /2022/SMPS.
Se Solicita Publicación en Estrados y Gaceta Municipal.

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E:

En términos de lo dispuesto por la fracción II y III del artículo 38 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y de no tener inconveniente de su parte, amablemente le solicito su ayuda y colaboración para la **publicación de los Resúmenes de los Dictámenes de Titularidad, Propiedad o Domino,** que se adjuntan en original y en versión pública al presente oficio; **por tres días consecutivos** en los **Estrados** de este **Recinto Municipal** y por **una sola ocasión** en la **Gaceta Municipal** que corresponda.

Una vez realizadas las publicaciones de referencia, le ruego me expida las constancias o certificaciones respectivas, para luego entonces y en su momento, resolver lo que en derecho y administrativamente corresponde en cada uno de los procesos de los cuales se trata.

Sin más por el momento me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E.
En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 03 tres de Junio del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco."

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO, DE ZÚÑIGA, JAL.
COMUR

Lic. Edgar Alejandro García Arellano.
Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

SMPS.

COMUR
Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos

DICTAMEN PARA EL RECONOCIMIENTO DE TITULARIDAD, DE PROPIEDAD O DOMINIO.

PREDIO Y/O ASENTAMIENTO DECLARADO REGULARIZADO FORMALMENTE:

"Cruz Grande"

EXPEDIENTE GENERAL DE REGULARIZACIÓN:	**047/AHI/COMUR**		
LOCALIDAD:	**Cuexcomatitlan.**	MUNICIPIO:	**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**
EXPEDIENTE INDIVIDUAL DE TITULACIÓN:	**TZ/COMUR/CRUZGRANDE**		

GENERALES:

PROMOVENTE:	[redacted]				
FECHA DE NACIMIENTO:	DIA	MES	AÑO	LUGAR DE NACIMIENTO:	[redacted]
	[redacted]	[redacted]	[redacted]		

DOMICILIO:

CALLE:	[redacted]	No. Ext.	N° Int.
		78	**7**
COLONIA/ FRACCIONAMIENTO:	[redacted]	LOCALIDAD:	[redacted]
MUNICIPIO:	[redacted]	ESTADO:	[redacted]
CURP:	[redacted]	OCUPACIÓN:	[redacted]
ESTADO CIVIL:	[redacted]	RÉGIMEN MATRIMONIAL:	[redacted]
NOMBRE DEL CÓNYUGE:	[redacted]		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO DEL TRÁMITE:	[redacted]		

IDENTIFICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO INDIVIDUAL.

NO. DE LOTE:	**Cruz Grande**	MANZANA:	--	CALLE DE SU UBICACIÓN:	**Sin Nombre**

MEDIDAS Y LINDEROS:		SUPERFICIE:	**469.02 m2**
AL NORTE:	**En 33.89 metros, con** [redacted]		
AL SUR:	**En 31.82 metros, con** [redacted]		
AL ORIENTE:	**En 16.28 metros, con la calle Sin Nombre.**		
AL PONIENTE:	**En 12.65 metros, con** [redacted]		

CUENTA PREDIAL INDIVIDUAL ASIGNADA:	**93-R-** [redacted]	TIEMPO DE LA POSESIÓN A TITULO DE DUEÑO:	[redacted]
		FECHA DE ENTREGA DE LA POSESIÓN:	[redacted]
LA POSESIÓN A TITULO DE DUEÑO SE ORIGINÓ POR: (Tipo de contrato)	**Compra-venta privada.**		

MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD DE COLINDANTES:	
COLINDANTE AL NORTE:	[redacted] No se logró localizar; pero en apariencia, no se invaden linderos.
COLINDANTE AL SUR:	[redacted] No se logró localizar; pero en apariencia, no se invaden linderos.
COLINDANTE AL ORIENTE:	No aplica, se trata de la calle de ubicación.
COLINDANTE AL PONIENTE:	[redacted] No se logró localizar; pero en apariencia, no se invaden linderos.

	DÍA	MES	AÑO
Fecha de firma ante el Secretario General del Ayuntamiento y de su certificación:	--	--	----

Se apoyó y reforzó, que el promovente, posee el inmueble detallado anteriormente, de manera pacífica, pública, de buena fe, a titulo de dueño, continua e ininterrumpida, por más de **05 años**, con la declaración de los siguientes:

TESTIGOS DE NOTORIO ARRAIGO.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

En términos de lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el **Secretario Técnico de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, integró el presente Dictamen, y le propone a esa misma Comisión que:**

PRIMERO:	**Es PROCEDENTE determinar que se encuentra debidamente acreditada, la posesión en forma pacífica, continua, pública de buena fe y a titulo de dueño, del lote de terreno cuyas características fueron detalladas dentro del cuerpo del presente dictamen; a favor del promovente, quien para los efectos de la fracción I del artículo 36 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, puede ser reconocido como titular de dicho predio.**
SEGUNDO:	**Es PROCEDENTE reconocer que el promovente, como titular del predio o lote de terreno que fue detallado dentro del cuerpo del presente dictamen, adquirió la propiedad o dominio del mismo, en virtud de acción administrativa de regularización, de conformidad con lo establecido con la fracción II del artículo 36 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, puede ser reconocido como titular de dicho predio.**
TERCERO:	**Es PROCEDENTE, que en su momento, se emita formalmente la resolución y el título de propiedad correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 36 fracción III, 38 fracción I, 41, 42 y 45 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también, los artículos 35 y 36 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

Elaboró:	**SMPS.**
Fecha de Elaboración:	**27 de Mayo de 2022**

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO, DE ZÚÑIGA, JAL.
C O M U R

Lic. Edgar Alejandro García Arellano.
Secretario Técnico de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

COMUR
Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos

DICTAMEN PARA EL RECONOCIMIENTO DE TITULARIDAD, DE PROPIEDAD O DOMINIO.

PREDIO Y/O ASENTAMIENTO DECLARADO REGULARIZADO FORMALMENTE:			
Emiliano Zapata # 15			
Expediente General de Regularización:	TZ/COMUR/06/2020		
Localidad:	San Sebastián, El Grande.	Municipio:	Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Expediente Individual de Titulación:	TZ/COMUR/EZAPATA/L101M203		
GENERALES:			
Promovente:	[redacted]		

Fecha de Nacimiento:	Dia	Mes	Año	Lugar de Nacimiento:	
	[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]

DOMICILIO:				
Calle:	[redacted]	No. Ext.	N° Int.	
		[redacted]	---	
Colonia/ fraccionamiento:	[redacted]	Localidad:	[redacted]	
Municipio:	[redacted]	Estado:	Jalisco.	
CURP:	[redacted]	Ocupación:	Empleada.	
Estado Civil:	[redacted]	Régimen matrimonial:	[redacted]	
Nombre del Cónyuge:	[redacted]			
Nombre del Beneficiario del Trámite:	[redacted]			

IDENTIFICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO INDIVIDUAL.					
No. de Lote:	101	Manzana:	203	Calle de su Ubicación:	Emiliano Zapata #15
Medidas y Linderos:				Superficie:	145.00 m2
Al Norte:	En 5.00 metros, con la calle Emiliano Zapata.				
Al Sur:	En 5.00 metros, con [redacted] (antes, [redacted]), cuenta Predial 93-U-[redacted].				
Al Oriente:	En 28.93 metros, con [redacted]. Cuenta Predial 93-U-[redacted]				
Al Poniente:	En 28.96 metros, con [redacted]. Cuenta Predial 93-U-[redacted]				

Cuenta predial individual asignada:	93-U-[redacted]	Tiempo de la Posesión a Titulo de Dueño:	[redacted]
		Fecha de entrega de la posesión:	[redacted]
La posesión a titulo de dueño se originó por: (Tipo de contrato)	Mediante contrato privado de compraventa de fecha 26 de Junio del año 2013.		

MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD DE COLINDANTES:	
Colindante al Norte:	**No aplica, se trata de la calle de su ubicación.**
Colindante al Sur:	[redacted] (Si firmó).
Colindante al Oriente:	[redacted] (Si firmó).
Colindante al Poniente:	[redacted] (Si firmó).

	Día	Mes	Año
Fecha de firma ante el Secretario General del Ayuntamiento y de su certificación:	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Se apoyó y reforzó, que el promovente, posee el inmueble detallado anteriormente, de manera pacífica, pública, de buena fe, a titulo de dueño, continua e ininterrumpida, por más de 05 años, con la declaración de los siguientes:

TESTIGOS DE NOTORIO ARRAIGO.

[redacted]

En términos de lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el **Secretario Técnico de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, integró el presente Dictamen, y le propone a esa misma Comisión que:**

PRIMERO:	**Es PROCEDENTE determinar que se encuentra debidamente acreditada, la posesión en forma pacífica, continua, pública de buena fe y a titulo de dueño, del lote de terreno cuyas características fueron detalladas dentro del cuerpo del presente dictamen; a favor del promovente, quien para los efectos de la fracción I del artículo 36 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, puede ser reconocido como titular de dicho predio.**
SEGUNDO:	**Es PROCEDENTE reconocer que el promovente, como titular del predio o lote de terreno que fue detallado dentro del cuerpo del presente dictamen, adquirió la propiedad o dominio del mismo, en virtud de acción administrativa de regularización, de conformidad con lo establecido con la fracción II del artículo 36 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, puede ser reconocido como titular de dicho predio.**
TERCERO:	**Es PROCEDENTE, que en su momento, se emita formalmente la resolución y el título de propiedad correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 36 fracción III, 38 fracción I, 41, 42 y 45 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también, los artículos 35 y 36 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

Elaboró: **SMPS.**

Fecha de Elaboración: **26 de Mayo de 2022**

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO, DE ZÚÑIGA, JAL.

Lic. Edgar Alejandro García Arellano. COMUR

Secretario Técnico de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

COMUR
Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos

DICTAMEN PARA EL RECONOCIMIENTO DE TITULARIDAD, DE PROPIEDAD O DOMINIO.

PREDIO Y/O ASENTAMIENTO DECLARADO REGULARIZADO FORMALMENTE:

"EL DERRAMADERO"

EXPEDIENTE GENERAL DE REGULARIZACIÓN:	**TZ/COMUR/33/2021**

LOCALIDAD:	**Cabecera Municipal.**	MUNICIPIO:	**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

EXPEDIENTE INDIVIDUAL DE TITULACIÓN:	**TZ/COMUR/DERRAMADERO/L24MA**

GENERALES:

PROMOVENTE:	[redacted]

	DIA	MES	AÑO		
FECHA DE NACIMIENTO:	[redacted]	[redacted]	[redacted]	LUGAR DE NACIMIENTO:	[redacted]

DOMICILIO:

CALLE:	[redacted]	No. Ext.	N° Int.
		77	--

COLONIA/ FRACCIONAMIENTO:	[redacted]	LOCALIDAD:	[redacted]

MUNICIPIO:	[redacted]	ESTADO:	**Jalisco.**

CURP:	[redacted]	OCUPACIÓN:	**Comerciante.**

ESTADO CIVIL:	[redacted]	RÉGIMEN MATRIMONIAL:	[redacted]

NOMBRE DEL CÓNYUGE:	[redacted]

NOMBRE DEL BENEFICIARIO DEL TRÁMITE:	[redacted]

IDENTIFICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO INDIVIDUAL.

NO. DE LOTE:	**24**	MANZANA:	**A**	CALLE DE SU UBICACIÓN:	**Privada Morelos #24.**

MEDIDAS Y LINDEROS:		SUPERFICIE:	**131.00 m2**

AL NORTE:	**En 16.30 metros, con** [redacted] (antes: [redacted]).
AL SUR:	**En 8.31 metros, con Circuito Metropolitano Sur, Vicente Fernández Gómez** (antes: Carretera a San Miguel Cuyutlan).
AL ORIENTE:	**En 16.19 metros, con** [redacted] (antes: [redacted]).
AL PONIENTE:	**En 7.87 metros, con Privada Morelos.**

CUENTA PREDIAL INDIVIDUAL ASIGNADA:	**93-U-**[redacted]	TIEMPO DE LA POSESIÓN A TITULO DE DUEÑO:	**15 años.**
		FECHA DE ENTREGA DE LA POSESIÓN:	[redacted]

LA POSESIÓN A TITULO DE DUEÑO SE ORIGINÓ POR: (Tipo de contrato)	**Acción de Regularización** (Por equiparación a Prescripción Positiva).

MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD DE COLINDANTES:	
COLINDANTE AL NORTE:	[redacted] (Sí firmó).
COLINDANTE AL SUR:	**No aplica, se trata del Circuito Metropolitano Sur, Vicente Fernández Gómez.**
COLINDANTE AL ORIENTE:	[redacted] (Sí firmó).
COLINDANTE AL PONIENTE:	**No aplica, se trata de la calle Privada Morelos.**

	DÍA	MES	AÑO
Fecha de firma ante el Secretario General del Ayuntamiento y de su certificación:	**02**	**Junio**	**2022**

Se apoyó y reforzó, que el promovente, posee el inmueble detallado anteriormente, de manera pacífica, pública, de buena fe, a titulo de dueño, continua e ininterrumpida, por más de 05 años, con la declaración de los siguientes:

TESTIGOS DE NOTORIO ARRAIGO.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

En términos de lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el **Secretario Técnico de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, integró el presente Dictamen, y le propone a esa misma Comisión que:**

PRIMERO:	**Es PROCEDENTE determinar que se encuentra debidamente acreditada, la posesión en forma pacífica, continua, pública de buena fe y a titulo de dueño, del lote de terreno cuyas características fueron detalladas dentro del cuerpo del presente dictamen; a favor del promovente, quien para los efectos de la fracción I del artículo 36 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, puede ser reconocido como titular de dicho predio.**
SEGUNDO:	**Es PROCEDENTE reconocer que el promovente, como titular del predio o lote de terreno que fue detallado dentro del cuerpo del presente dictamen, adquirió la propiedad o dominio del mismo, en virtud de acción administrativa de regularización, de conformidad con lo establecido con la fracción II del artículo 36 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, puede ser reconocido como titular de dicho predio.**
TERCERO:	**Es PROCEDENTE, que en su momento, se emita formalmente la resolución y el título de propiedad correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 36 fracción III, 38 fracción I, 41, 42 y 45 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también, los artículos 35 y 36 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

Elaboró: **SMPS.**

Fecha de Elaboración: **03 de Junio de 2022**

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO, DE ZÚÑIGA, JAL.

Lic. Edgar Alejandro García Arellano. COMUR

Secretario Técnico de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

COMUR
Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos

DICTAMEN PARA EL RECONOCIMIENTO DE TITULARIDAD, DE PROPIEDAD O DOMINIO.

PREDIO Y/O ASENTAMIENTO DECLARADO REGULARIZADO FORMALMENTE:

"LA CUESTA" *(fracción)*

EXPEDIENTE GENERAL DE REGULARIZACIÓN:	**TZ/COMUR/26/2020**		
LOCALIDAD:	**Cabecera Municipal.**	MUNICIPIO:	**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**
EXPEDIENTE INDIVIDUAL DE TITULACIÓN:	**TZ/COMUR/LACUESTA/FRC**		

GENERALES:

PROMOVENTE:	[redacted]				
FECHA DE NACIMIENTO:	DIA	MES	AÑO	LUGAR DE NACIMIENTO:	[redacted]
	[redacted]	[redacted]	[redacted]		

DOMICILIO:

CALLE:	[redacted]	No. Ext.	N° Int.
		[redacted]	--
COLONIA/ FRACCIONAMIENTO:	[redacted]	LOCALIDAD:	[redacted]
MUNICIPIO:	[redacted]	ESTADO:	[redacted]
CURP:	[redacted]	OCUPACIÓN:	[redacted]
ESTADO CIVIL:	[redacted]	RÉGIMEN MATRIMONIAL:	[redacted]
NOMBRE DEL CÓNYUGE:	[redacted]		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO DEL TRÁMITE:	[redacted]		

IDENTIFICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO INDIVIDUAL.

NO. DE LOTE:	--	MANZANA:	--	CALLE DE SU UBICACIÓN:	**Jesús Michel González Km. 01.**

MEDIDAS Y LINDEROS:		SUPERFICIE:	**2,246.09 m2**
AL NORTE:	**En 36.40 metros, con resto de la propiedad de [redacted] (Cuenta Predial 93-R-[redacted]).**		
AL SUR:	**EN 36.40 metros, con la carretera Jesús Michel González.**		
AL ORIENTE:	**En 61.61 metros, con resto de la propiedad de [redacted]. (Cuenta Predial 93-R-[redacted]).**		
AL PONIENTE:	**En 62.55 metros, con propiedad de [redacted] (Cuenta Predial 93-R-[redacted]).**		

CUENTA PREDIAL INDIVIDUAL ASIGNADA:	**93-U-[redacted]**	TIEMPO DE LA POSESIÓN A TITULO DE DUEÑO:	**25 años.**
		FECHA DE ENTREGA DE LA POSESIÓN:	**Se desconoce exactamente.**
LA POSESIÓN A TITULO DE DUEÑO SE ORIGINÓ POR: (Tipo de contrato)	**Donación (verbal).**		

MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD DE COLINDANTES:	
COLINDANTE AL NORTE:	[redacted] **(de cujus).**
COLINDANTE AL SUR:	[redacted] **(de cujus).**
COLINDANTE AL ORIENTE:	[redacted] **(de cujus).**
COLINDANTE AL PONIENTE:	**No aceptó firmar, pero no se invaden linderos.**

Fecha de firma ante el Secretario General del Ayuntamiento y de su certificación:	DÍA	MES	AÑO
	--	--	----

Se apoyó y reforzó, que el promovente, posee el inmueble detallado anteriormente, de manera pacífica, pública, de buena fe, a titulo de dueño, continua e ininterrumpida, por más de 05 años, con la declaración de los siguientes:

TESTIGOS DE NOTORIO ARRAIGO.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

En términos de lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el **Suplente de Secretario Técnico de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, integró el presente Dictamen, y le propone a esa misma Comisión que:**

PRIMERO:	**Es PROCEDENTE determinar que se encuentra debidamente acreditada, la posesión en forma pacífica, continua, pública de buena fe y a titulo de dueño, del lote de terreno cuyas características fueron detalladas dentro del cuerpo del presente dictamen; a favor del promovente, quien para los efectos de la fracción I del artículo 36 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, puede ser reconocido como titular de dicho predio.**
SEGUNDO:	**Es PROCEDENTE reconocer que el promovente, como titular del predio o lote de terreno que fue detallado dentro del cuerpo del presente dictamen, adquirió la propiedad o dominio del mismo, en virtud de acción administrativa de regularización, de conformidad con lo establecido con la fracción II del artículo 36 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, puede ser reconocido como titular de dicho predio.**
TERCERO:	**Es PROCEDENTE, que en su momento, se emita formalmente la resolución y el título de propiedad correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 36 fracción III, 38 fracción I, 41, 42 y 45 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también, los artículos 35 y 36 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

Elaboró: **SMPS.**

Fecha de Elaboración: **27 de Mayo de 2022**

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO, DE ZÚÑIGA, JAL.
COMUR

Lic. Saúl Manuel Pérez Siordia
Suplente de Secretario Técnico de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
Sara
02 JUN. 2022
2:16
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/597/2022/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 de mayo del año 2022, en desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/126/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal para que emita la convocatoria pública y abierta para la integración del Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Medio Ambiente de nuestro Municipio, en los términos siguientes:

"CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

El Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el ejercicio de la autonomía que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de sus atribuciones ambientales, atendiendo a lo previsto por el Acuerdo de París, así como los artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 4°, 8°, fracciones I, II, XVI y XVII, 15 y 16 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 5°, 9°, fracciones I, II, V, VI, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33 y 38 de la Ley General de Cambio Climático, 2°, 5°, fracciones I, II, III, XV y XXXVI, 9°, 10° y 11 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 8, 9, fracción IV, 15, fracciones I, II, III, XI, XIV y XVIII, 21, 24 al 31 y 33 aplicables de la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco, así como el artículo 11 del Reglamento del Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Ambiente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; convoca a las ciudadanas y los ciudadanos académicos y especialistas en materia de medio ambiente, sustentabilidad, cambio climático, representantes de las organizaciones medioambientalistas, para integrar el Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Ambiente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; conforme a las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA. Objeto de la convocatoria:

Elegir a las ciudadanas y ciudadanos que integraran el Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Ambiente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDA. Participantes y perfil de ingreso:
La presente convocatoria está dirigida a las ciudadanas y los ciudadanos académicos y especialistas en materia de medio ambiente, sustentabilidad, cambio climático y representantes de las organizaciones medioambientalistas.

TERCERA. Cargos a Ocupar:
Elegir a las ciudadanas y ciudadanos bajo el principio de paridad de género, que tendrán el cargo:

- 3 vocales "A", quienes durarán en el cargo hasta el 31 de julio del año 2025.
- 3 vocales "B", quienes durarán en el cargo hasta el 31 de julio del año 2024.

Como integrantes del Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Ambiente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mismos que serán de carácter honorífico.

CUARTA. Requisitos a cubrir por las y los postulantes:
Para postularse a ocupar el cargo de Vocales "A" y "B", como integrante del Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Ambiente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, las y los postulantes deberán de satisfacer los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano o ciudadana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

2. Presentar copia de identificación oficial vigente, pudiendo ser alguno de los siguientes documentos:
   - Credencial de Elector con fotografía.
   - Pasaporte.
   - Cédula Profesional.

3. Presentar copia del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses, pudiendo ser alguno de los siguientes documentos:
   - Recibo de pago de impuesto predial.
   - Recibo de pago de agua.
   - Recibo de pago de luz.
   - Recibo de pago de teléfono.
   - Estado de cuenta bancario.

4. Presentar currículum vitae completo, actualizado y firmado, en el que deberá de señalar como mínimo lo siguiente:
   - Foto reciente.
   - Datos personales (precisando número celular y correo electrónico para recibir notificaciones).
   - Perfil Profesional, o bien, de actividades como parte de alguna organización de la sociedad civil dedicada a la protección del medio ambiente.
   - Formación Académica.
   - Cursos y Seminarios.
   - Experiencia Profesional.

- Idiomas.
- Datos de interés.
- Cuando menos 2 referencias.

5. Presentar carta de exposición de motivos.

6. Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que la o el postulante no ha sido condenado por delito intencional con sanción privativa de la libertad mayor de un año.

7. Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que la o el postulante manifieste que la información y documentos proporcionados son auténticos.

8. Presentar documentos mediante los cuales acredite tener conocimiento en temas del medio ambiente.

9. No pertenecer a ninguna entidad Gubernamental Municipal, Estatal y/o Federal, salvo que se trate de instituciones educativas públicas.

10. No pertenecer, ni haber pertenecido cuando menos en los últimos 3 años a ningún partido o agrupación política.

En ningún caso se admitirá la participación en el proceso a las personas que no cumplan con los requisitos antes listados.

QUINTA. Proceso:
Se hace del conocimiento de los postulantes que deberán de sujetarse a los términos siguientes:

1. **Recepción de Documentos**: del 06 al 10 de junio del 2022.
   Durante estas fechas las y los postulantes deberán de entregar la documentación especificada en la base CUARTA, en la Oficialía de Partes de la Dirección de Ecología y Protección al Ambiente, en el Centro Administrativo de Tlajomulco "CAT", con domicilio en Calle Higuera número 70, Código Postal 45640, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dentro de un horario de las 10:00 diez horas a las 14:00 catorce horas.

2. **Revisión de expedientes**: del 14 al 16 de junio del 2022.
   La Dirección de Ecología y Protección al Ambiente, revisará la integración de los expedientes y el cumplimiento de los requisitos de las y los postulantes. Aquellas postulaciones que no cumplan con la totalidad de requisitos, serán desechadas.

3. **Integración del Comité**: el 29 de junio del 2022.
   En sesión del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, se llevará a cabo el correspondiente procedimiento de insaculación, y en consecuencia, la aprobación de la conformación del Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Ambiente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

4. **Publicación de resultados**: el 29 de junio del 2022.
   Se estarán publicando los resultados de las personas que resultaron seleccionadas, el lugar de publicación de los mismos será en los estrados y en el portal de internet del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como se notificará por correo electrónico a las personas participantes.

5. **Instalación del Comité**: el 01 de julio del 2022.
Derivado de la sesión del Consejo de Participación Ciudadana, las y los postulantes elegidos a través del resultado del procedimiento de insaculación, deberán de presentarse para la formal instalación del Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Ambiente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el lugar y hora que para tal efecto señale la respectiva Convocatoria.
*Fecha sujeta a cambio.

SEXTA. Recurso:
En contra de la elección de integrantes del Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Ambiente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, no procede recurso alguno.

SEGUNDO.- La publicación y difusión de la Convocatoria para la renovación del Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Medio Ambiente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevará a cabo en:

a) El portal de internet del Gobierno Municipal.
b) Las redes sociales del Gobierno Municipal.
c) Los estrados del Centro Administrativo de Tlajomulco "CAT".

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza, faculta e instruye a la Dirección de Ecología y Protección Ambiental, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad y a la Dirección General de Participación Ciudadana, todas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que en el ámbito de sus facultades, lleven a cabo los actos, registros, trámites, procedimientos y acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 27 de mayo del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obim

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
02 JUN. 2022
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/604/2022/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 de mayo del año 2022, en desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/127/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal para que emita la convocatoria pública y abierta con invitación a la participación de universidades e instituciones de educación superior para seleccionar a la persona con el perfil necesario para desempeñar el cargo de Fiscal Ambiental de Tlajomulco; en los términos siguientes:

"CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL FISCAL AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

El Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el ejercicio de la autonomía que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de sus atribuciones ambientales, atendiendo a lo previsto por el Acuerdo de París, así como los artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 4°, 8°, fracciones I, II, XVI y XVII, 15 y 16 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 5°, 9°, fracciones I, II, V, VI, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33 y 38 de la Ley General de Cambio Climático, 2°, 5°, fracciones I, II, III, XV y XXXVI, 9°, 10° y 11 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 8, 9, fracción IV, 15, fracciones I, II, III, XI, XIV y XVIII, 21, 24 al 31 y 33 aplicables de la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco; así como el artículo 57 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; convoca a las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos, que estén interesadas o interesados en desempeñar el cargo de Fiscal Ambiental de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a presentar sus expedientes de postulación, conforme a las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA. Objeto de la convocatoria:
Elegir a las ciudadanas y/o ciudadanos que participarán en el proceso para la designación de Fiscal Ambiental de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDA. Participantes y perfil de ingreso:
La presente convocatoria está dirigida a las ciudadanas y los ciudadanos y con invitación a la participación de universidades e instituciones de educación superior que cuente con el perfil necesario para desempeñar el cargo de Fiscal Ambiental de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERA. Cargo a Ocupar:
El cargo a ocupar es el de Fiscal Ambiental de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTA. Requisitos a cubrir por las y los postulantes:
Para postularse a ocupar el cargo de Fiscal Ambiental de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, las y los postulantes deberán de satisfacer los siguientes requisitos:

1. Presentar copia de identificación oficial, pudiendo ser alguno de los siguientes documentos:
   - Credencial de Elector con fotografía.
   - Pasaporte.
   - Cédula Profesional.

2. Presentar copia del comprobante de domicilio, pudiendo ser alguno de los siguientes documentos:
   - Recibo de pago de impuesto predial.
   - Recibo de pago de agua.
   - Recibo de pago de luz.
   - Recibo de pago de teléfono.
   - Estado de cuenta bancario.

3. Presentar currículum vitae completo, actualizado y firmado, en el que deberá de señalar como mínimo lo siguiente:
   - Foto.
   - Datos personales (precisando número celular y correo electrónico para poder ser contactado).
   - Perfil Profesional.
   - Formación Académica.
   - Cursos y Seminarios.
   - Experiencia Profesional.
   - Idiomas.
   - Datos de interés.
   - Cuando menos 2 referencias.

4. Constancia de Situación Fiscal.

5. Carta de no antecedentes penales.

6. Comprobar experiencia en litigio ambiental y/o en el manejo de la política ambiental y/o en la gestión o negociación de la problemática ecológica de **al menos 5 años**.

7. Tener conocimientos profesionales para el desempeño del puesto. Requisito mínimo:
   - Tener Licenciatura concluida en Derecho, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en general, Biólogo, Químico, Arquitectura, u otras especialidades afines a la materia ambiental.

Deseable: Posgrado relacionado con la Materia Ambiental.

8. Presentar copia de la cédula profesional emitida por la autoridad competente.

9. Presentar escrito firmado, con un mínimo de 10 páginas, una propuesta de programa de trabajo a seguir en la Fiscalía Ambiental de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, considerando el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio 2021 - 2024, en el que aborde como mínimo, lo siguiente:

   a) Coordinación y trabajo en equipo dentro del Municipio;
   b) Enfoque o líneas de trabajo respecto de:
      - Políticas preventivas;
      - Inspección y vigilancia;
      - Identificación de la problemática ambiental en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como en el área Metropolitana de Guadalajara;
      - Posición en el ejercicio como instancia demandante frente a las instancias federales y estatales.
   c) Acciones relevantes a destacar respecto de los 5 ejes centrales de la Fiscalía Ambiental de Tlajomulco: cuidado de la atmósfera, cuidado del agua, cuidado del suelo, cuidado de la flora y fauna, acciones frente al cambio climático.

10. Presentar carta de exposición de motivos, con un apartado en el que indique lo siguiente:
    - Manifestar que la información y documentos proporcionados son auténticos.
    - Manifestar la disponibilidad para radicar en el Área Metropolitana de Guadalajara y de preferencia residir en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

11. Aprobar el examen de oposición ante el Comité de Evaluación y Seguimiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

En ningún caso se admitirá la participación en el proceso a las personas que no cumplan con los requisitos antes listados.

QUINTA. Proceso:
Se hace del conocimiento de los postulantes que deberán de sujetarse a los términos siguientes:

1. **Recepción de Documentos**: del 20 al 23 de junio del 2022.
   Durante estas fechas las y los postulantes deberán de entregar la documentación especificada en la base CUARTA, en la Oficialía de Partes de la Dirección de Ecología y Protección al Ambiente, en el Centro Administrativo de Tlajomulco "CAT", con domicilio en Calle Higuera número 70, Código Postal 45640, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dentro de un horario de las 10:00 diez horas a las 14:00 catorce horas.

2. **Revisión de expedientes**: el 05 de julio del 2022.
   La Dirección de Ecología y Protección al Ambiente revisará la integración de los expedientes y el cumplimiento de la documentación que forma parte de los requisitos de las y los postulantes.

3. **Aplicación del Examen de Oposición:** el 06 de julio del 2022.
   La Dirección de Ecología y Protección al Ambiente, aplicará el examen y las entrevistas que posteriormente el Comité de Evaluación y Seguimiento para la

Protección al Ambiente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, será el responsable de evaluarlos.

4. **Calificación y Evaluación:** el 08 de julio del 2022.
   El Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Ambiente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se erigirá como jurado en el examen de oposición y seleccionara hasta 5 personas para que el Presidente Municipal presente al Ayuntamiento una terna para la selección del Fiscal Ambiental.

5. **Designación del Fiscal Ambiental**: el 15 de Julio del 2022.
   En la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, programada de acuerdo al calendario, se designa al o la Fiscal Ambiental.
   *Fecha sujeta a cambio.

SEXTA. Recurso:
En contra de la designación del Fiscal Ambiental del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, no procede recurso alguno.

SEGUNDO.- La publicación y difusión de la Convocatoria para la renovación del Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Medio Ambiente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevará a cabo en:

a) El portal de internet del Gobierno Municipal.
b) Las redes sociales del Gobierno Municipal.
c) Los estrados del Centro Administrativo de Tlajomulco "CAT".

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza, faculta e instruye a la Dirección de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que en el ámbito de sus facultades, lleve a cabo los actos, registros, trámites, procedimientos y acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Síndico Municipal y a la Secretaría General del Ayuntamiento para que auxilien en el procedimiento de la convocatoria para designación del Fiscal Ambiental de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

QUINTO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 27 de mayo del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
02 JUN. 2022
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/610/2022/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 de mayo del año 2022, en desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/128/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo número PA/032/2021-2024, tomado en sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 30 de noviembre del año 2021.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en los términos establecidos en el cuerpo del Dictamen aprobado en el resolutivo anterior.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 27 de mayo del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

Tlajomulco | es tuyo

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
02 JUN. 2022
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/613/2022/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 de mayo del año 2022, en desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/129/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, como convocante; así como a la Comisión Edilicia de Administración Publica, como coadyuvante, del proyecto de Decreto por la que se reforman diversos artículos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como su presentación al Congreso del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 27 de mayo del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obim

GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO 2021-2024

SALVADOR ZAMORA ZAMORA
PRESIDENTE MUNICIPAL
OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORAS Y REGIDORES DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

LIZBETH SANTILLÁN REGALADO
AMOR ISABEL PÉREZ Y PÉREZ
LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ
ELSA PATRICIA LIZARDO DE LA CRUZ
JOSÉ GABRIEL VELÁZQUEZ CHÁVEZ
SAGRARIO ELIZABETH GUZMÁN UREÑA
ISMAEL ESPANTA TEJEDA
ANA MAYELA RODRÍGUEZ SORIA
JUAN CARLOS BUSTAMANTE BARRAGÁN
ADELA GARCÍA DE LA PAZ
MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA
SARA ALEJANDRA ESTRADA GALÁN
MARCELA MICHEL LÓPEZ
ADIN AVSHAI MENCHACA SIERRA
SILVIA RUIZ OLIVA
RICARDO MÁRQUEZ RIVAS
MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO

EDICIÓN

JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ACTAS E INTEGRACIÓN

FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO
DIRECTOR DE ANALISIS REGLAMENTARIO

ALMA PAULINA GONZÁLEZ ESPINOZA
COORDINADORA

Editada en el Centro Administrativo de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (CAT)
Higuera No. 70, Colonia Centro C.C. 45640
Registro Nacional de Archivos
MX14097AGMTZ

Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2021 - 2024

Tlajomulco es tuyo